AÑO CXIV - N° 29.352
CORRIENTES, LUNES 10 de NOVIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Remates - Interior *Pág: Nº 6*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 7*
Convocatorias *Pág: Nº 9*
Edictos Municipales *Pág: Nº 11*
Partidos Políticos. *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 13*

Anexo: Ley N° 6.729

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº2153

Corrientes, 22 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 000-10549-2025 del registro del Ministerio Secretaría General; y
Considerando:
Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones que hacen al normal desenvolvimiento de la jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 262/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2156

Corrientes, 23 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 320-06511-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes al servicio de limpieza y mantenimiento de establecimientos educativos y al programa alimentario escolar.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 249/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2157

Corrientes, 23 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 320-09583-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes al Servicio de Provisión de Alimentos Fortificados.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 260/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº2158

Corrientes, 23 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 320-07189-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita incorporar recursos al presupuesto vigente como consecuencia de transferencias recibidas de la Secretaría de Educación de la Nación en el marco del PROGRAMA "HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA".
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales, en ambos casos limitados a los aportes que a tal efecto se disponga por el Gobierno Nacional o Provincial, cuyas ejecuciones presupuestarias serán reguladas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de cuotas financieras en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración

Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 26/2025 de la jurisdicción 03 – Ministerio de Educación y de recursos N° 114/2025 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2161

Corrientes, 23 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 135-01918-2025 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes al Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 250/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P- Marcelo Rivas Piasentini
C.P.N Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº2219

Corrientes, 7 de noviembre de 2025

Visto:
El proyecto de Ley Nº 6.729 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que el proyecto de Ley Nº 6.729 tiene por objeto, la modificación del artículo 2° de la Ley N° 5.794 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°-La jurisdicción del Municipio de Carolina estará comprendida dentro de los límites que se detallan como puntos 1 a 46 de la planilla de coordenadas y el plano ilustrativo que, como Anexos, forman parte de la presente".
Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.729 por la Honorable Legislatura.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N° 843/2025(S)

Corrientes, 20 de agosto de 2025

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-0309-12862-2024, donde por Resolución Interna N° 1030/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente RÍOS, CÉSAR EDUARDO C.U.I.T. N° 20-11048629-5, con domicilio fiscal en Avenida Rivadavia 2328 Piso 1 Depto. J Capital Federal (1034)

Considerando:

Que, por Resolución Nº 1030/2024 (S) de fecha 04 de septiembre 2024, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $2.195.647,13 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100) correspondiente a las posiciones 01/2013 a 06/2024.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-0808-11897-2024 orden de Inspección Nº 005/2024, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 0019/25 (F) de fecha 08 de abril 2025 se Resuelve: ARTICULO 1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización al contribuyente RIOS CESAR EDUARDO CUIT Nº 20-11048629-5. ARTICULO 2º: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la suma total de $2.195.647,13 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100).

Que, el contribuyente no abonó las diferencias detectadas por la fiscalización.

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable

Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo no abono las diferencias de fiscalización detectadas

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada

por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve
ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente RÍOS, CÉSAR EDUARDO. C.U.I.T. Nº 20-11048629-5, por la suma de Multa: por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $2.195.647,13 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.
ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente
ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;
ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14
I: 10/11 – V: 12/11

Sección Judicial

Citaciones - Interior

El Juzgado en lo Civil y Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz a cargo del Dr. Edgardo Félix Blanco, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Samuel Sierra, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente Nº 832 de la ciudad de San Roque, Corrientes, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437690 en las actuaciones: "ACOSTA CARLOS ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE MANTILLA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA ADREMA V4,597-1 DEL PLANO DE MENSURA N° 2572-C S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS", Expte. 14141/24, cita y emplaza por edictos a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble sito en la planta urbana de la localidad de MANTILLA, Dpto. de San Roque, Provincia de Corrientes, ubicado en la Manzana Nº 73, Lote A s/cat, Adrema Inmobiliaria V4- 085-2, situado por calle Virasoro, esquina 9 de Julio, individualizado en Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia con partida inmobiliaria, Adrema Nº V4-597-1, sin inscripción en RPI, y que según mensura Nº 2572-C, forma un rectángulo A-B-C-D-A, son sus medidas entre puntos: A-B: 20mts, B-C: 40mts, C-D: 20mts., D-A: 40mts., con una superficie total a prescribir de 800,00 m2.; Son sus linderos al Norte: Lº S/ Mra. Municipalidad de Pedro R. Fernández, al Este: Lº calle V. Virasoro, al Sur: Lº calle 9 de julio, al Oeste: Lº S/Mra. Benítez Luciano; para que dentro del plazo de DOS (2) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en el expediente de mención, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. – San Roque, Corrientes, 03 de noviembre de 2025.
Dr. Marcelo Samuel Sierra – Secretario.-
I: 07/11 – V: 10/11.-

Remates - Interior

Expte. N° 25.555/21

EL DR. RAMON ISIDRO QUEBEDO, JUEZ SUSTITUTO, DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA N°1 A CARGO DE LA DRA. SONIA MARISEL RICAIL, DE PASO DE LOS LIBRES, CTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MESA RUBEN ARMANDO C/VELAZQUEZ GONZALO DAVID Y/O HEREDEROS DE OMAR SANCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/INDEMNIZACIÓN LABORAL (LABORAL), Expte. N° LXP 25.555/21), HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIA DE PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL, UN DIARIO DE DIFUSION Y VOLANTES DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272, CUIT Nº 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 10 HS., EN BARRIO 255, SECTOR 166, MANZANA "D" CASA N° 3, DE ESTA CIUDAD DE PASO DE LOS IBRES, CTES.

EL SIGUIENTE AUTOMOTOR: MARCA: 024-CHEVROLET, TIPO: 05 – SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: 701 – ONIX JOY, 5P -1.4 N LS MT*, MARCA MOTOR: CHEVROLET, N° GFK083681, MARCA CHASIS: CHEVROLET, N° 9BGKL48TOJG240236, AÑO 2017.
POSEE PRENDA EN 1ER. GRADO DE $ 223.870,64.
NO POSEE DEUDAS POR IMPUESTOS.
ASI ESTA DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 113 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025.- QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE ASÍ: … FALLO: Procédase a la venta en pública subasta del bien mueble consistente en un vehículo automotor Marca Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT, Dominio AC-151-XI, modelo 2017, de propiedad del demandado OMAR HORACIO SANCHEZ, D.N.I. N° 37.212.276 en el estado físico y mecánico en que se encuentre, sin base al contado y al mejor postor, debiendo percibirse el 30% del precio en concepto de seña y el 10% en concepto de comisión, más IVA sobre comisión, si correspondiere, ambos en el acto del remate

y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el ámbito de la jurisdicción del Juzgado. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate y percibido el remanente del precio. No se adeuda tasas por impuesto automotor del vehículo Marca Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT, Dominio AC-151-XI, modelo 2017, hasta el 10 de septiembre de 2025.Designase Martillero judicial, de la lista vigente proporcionada por el S.T.J., a la MARTILLERA LIDIA FLORINDA VENQUIARRUTTI, domicilio en Barrio 255 viviendas, Sector 166, Mz. "D" casa N° 3, de esta ciudad, email: lidiavenquiarrutti@gmail.com, quien luego de ser citada por cédula papel o vía telefónica, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de TRES (3) días hábiles, abonando la tasa judicial y realizar la siguiente tarea bajo apercibimiento de remoción (Art. 600 C.P.C.C.). La comisión del martillero será del DIEZ PORCIENTO (10%) del monto de la subasta (conf. art 602 C.P.C.C. y ley de honorarios 5822). El martillero deberá proponer al Juzgado la fecha, hora y lugar de la subasta, que deberá ser de al menos 45 días corridos para adelante.- Oportunamente fijada la fecha de subasta: a) Publíquese edictos citatorios por el término de DOS (2) días hábiles en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, con los recaudos del Art. 603 del C.P.C.C., haciéndose saber que la última publicación deberá efectuarse al menos CINCO (5) días hábiles antes del remate.- b) Para el caso de que el informe de dominio arroje medidas cautelares trabadas y vigentes, líbrese oficio a los juzgados que hayan ordenado embargos sobre el bien inmueble o inhibiciones personales del ejecutado, a los fines de comunicarles lo aquí resuelto (Art. 613 C.P.C.C.).- c) Cítese al acreedor prendario CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (conforme Informe de Estado de Dominio de fecha 04/04/2025) por cédula ley 22.172, con domicilio en calle San Martín N° 344, piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de TRES (3) días hábiles presenten sus títulos (Art. 613 C.P.C.C.). d) Realizada la subasta, el martillero deberá depositar en la cuenta judicial de autos el dinero percibido en concepto de seña y rendirá cuentas al Juzgado en el plazo de TRES (3) días hábiles posteriores, bajo apercibimiento de perder su derecho a comisión.- e) Aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el término de CINCO (5) días hábiles posteriores, bajo apercibimiento de perder lo entregado en concepto de seña y ordenarse un nuevo remate.- f) El ejecutante deberá presentar planilla final de liquidación de capital, intereses y gastos en el plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta.- g) De la planilla se dará traslado al ejecutado, notificándose de manera electrónica (Art. 108 C.P.C.C.) o automática si no se ha presentado en el expediente.- h) Aprobada la liquidación, líbrese mandamiento de toma de posesión del bien automotor a los fines de otorgar la tradición del bien al adquirente.- Oportunamente notifíquese al deudor de la fecha de subasta. Regístrese, notifíquese y repóngase si correspondiere. DR. RAMON ISIDRO QUEBEDO.- JUEZ SUSTITUTO. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - PASO DE LOS LIBRES – CTES DRA. SONIA MARICEL RICAIL. SECRETARIA - SECRETARIA N° 3.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - PASO DE LOS LIBRES - CTES.

BASE DE LA SUBASTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.

CONDICIONES: SEÑA DEL 30%, COMISION DEL 10%, SOBRE COMISION, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARAN LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRASLADO Y TITULARIDAD ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE.

EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 10 HS., EN BARRIO 255, SECTOR 166, MANZANA "D" CASA N° 3, DE PASO DE LOS LIBRES, CTES.-

LUGAR Y HORARIO PARA VER Y/O CUALQUIER INFORMACION: SOLICITAR AL CEL 3772-447365, (DE 8,30 A 12,30 Y DE 17 A 18 HS.).

PASO DE LOS LIBRES, 31 DE OCTUBRE DE 2025.-

FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA.RICAIL SONIA MARICEL

Dra. Ricail Sonia Maricel – Secretaria.-

I: 10/11 – V: 11/11.-

Sección General

Licitaciones

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
Licitación Pública Nº 35/2025 Obra Pública

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 35/2025 Obra Pública.

OBJETO: Reacondicionamiento de los edificios propiedad de este Ministerio Público de la Defensa, ubicados en la calle Buenos Aires N° 443 y Brasil N° 1475, de la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 190.911.857,20) // valores a AGOSTO 2025.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 27 y 28 de noviembre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar
CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sita en la calle Brasil N° 1475 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas (Según CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1, aprobada por Resolución RDGN-2025-1412-E-MPD-DGN#MPD).
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sita en la calle Brasil N° 1475 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima (Según CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1, aprobada por Resolución RDGN-2025-1412-E-MPD-DGN#MPD).
DÍA Y HORA DE APERTURA: 18 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.
Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-44890-MPD-DGAD#MPD
Marcelo A. Montaldo
I: 27/10 – V: 14/11

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº 09/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-1936-2025
APERTURA: 10/12/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero- sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 645 DE FECHA 29/10/2025.
Visita de Obra Obligatoria: 26/11/2025 11:30Hs.
Lugar Visita de Obra: Navajas Artaza N°2442 en la localidad de Gobernador Virasoro. Personas a Cargo: Ing. Ariel Bernarde; Arq. Diana Bobadilla; Ing. Manuel Espasandin
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción de edificio judicial para Ministerio Público" sito en calle Navajas Artaza N°2442 de la localidad de Gobernador Virasoro - Corrientes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.532.004.450,51
Mes Básico: Septiembre 2025
Capacidades de Contratación Requerida:
C.T.C.I.: $3.000.000.000
C.C.A.: $4.000.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del día 11/11/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia del: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 04/11 – V: 10/11

Provincia de Corrientes
Ministerio de Salud Publica
Licitación Publica Nº 08/ 25 -Segundo Llamado-

Exp. Nº 310-27032/2024 APERTURA: 26 de Noviembre de 2025 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto N°2173/25 de fecha 24-10-25
MOTIVO CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SALAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES POR EL PLAZO DE TRES (3) AÑOS CON OPCION A UNA PRORROGA DE HASTA UN AÑO.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 26/11/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Salud Publica, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires

con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.405.080.000 (mil cuatrocientos cinco millones ochenta mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (Son Pesos: cincuenta Mil)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 06/11 – V: 12/11

Convocatorias

Vencya S.A.

En la localidad de Riachuelo, departamento Capital, Provincia de Corrientes, a los 20 dias del mes de Octubre de 2025, siendo las 12.00horas, se reúnen en la sede social de la firma VENCYA S.A., ubicada en Ruta Nacional nº12 s/n, Barrio Santa Margarita, los socios Erhardt Jeremias Emmanuel y Erhardt Agustin Alejandro, con el fin de tratar el siguiente orden del dia:
1) Informar a los socios de la firma Vencya S.A sobre el fallecimiento del presidente el Sr. Erhardt Hugo Omar, D.N.I nº 13.142.749 y disponer la publicación del hecho por el término de cinco(5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, a fin de dar adecuada publicidad a terceros.
2) Proponer una fecha para la próxima reunión de socios, en la que se procederá a la elección del nuevo presidente de la firma.
3) Designar a la escribana Mariana B. Ferrero, para que realice los tramites necesarios a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente asamblea.
Toma la palabra el Sr. Socio Erhardt Jeremias Emmauel, actual Vicepresidente de la firma Vencya S.A quien en presencia del socio Erhardt Agustin Alejandro, informa con /pesar el fallecimiento del Sr. Erhardt Hugo Omar el dia 31/07/2024 quien se desempeñaba como presidente de la sociedad. Ante esta situación, manifiesta la necesidad urgente de llevaradelante los trámites correspondientes para asegurar la continuidad de las operaciones de la empresa. En este sentido propone convocar a una nueva reunión dentro del plazo de 10 dias hábiles a partir de la fecha, con el fin de proceder a la elección de un nuevo presidente. Acto seguido, se establece que la reunión será el dia 03 de Noviembre a las 12.00horas en la sede social de la firma Vencya S.A. Asi mismo se acordó publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial, a fin de notificar debidamente a terceros sobre lo sucedido. Estando los socios Erhardt Jeremias Emmanuel y Erhardt Agustin Alejandro de acuerdo con lo tratado en la presente asamblea, se da por concluida la misma, siendo las 12.30horas.
Erhardt Jeremias E. Vicepresidente/socio.-
Erhardt Agustin Alejandro, Socio.-
I: 04/11 – V: 10/11.-

Cámara Correntina de Farmacias (CA.CO.FAR.)

La Comisión Directiva de la Cámara Correntina De Farmacias (CA.CO.FAR.) convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre del 2025 a las 13:30hs en la Sede Social de Tucumán N° 1574 – de esta ciudad; para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General y Cuenta De Ganancias y Perdidas del ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2025.
2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
Carlos Alberto Arballo, Presidente.-
Osmar Elías Bello, Secretario.-
I: 05/11 – V: 11/11.-

Club Unión

La Comisión Directiva del "CLUB UNIÓN". PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO Nº 2.289/35, convoca a sus asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 2025, a la hora 10,00 en la sede social de la entidad sito en calle San Martín 810 de esta localidad, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la reforma total del Estatuto Social.-
2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el
Presidente y la Secretaria.
Horacio Guillermo Naessens, Presidente.-
Moringa, Gloria Mariel, Secretaria.-
I: 06/11 – V: 12/11.-

Club Luz y Fuerza

En la ciudad de Gdor Virasoro a los 22 días del mes de octubre del año 2025, siendo las 20.30 hs se reúnen miembros de la Comisión Directiva del Club Luz y Fuerza en el domicilio cito Arturo Navajas 744 de esta ciudad encabezado por su Presidente Raúl Rivas en cumplimiento de su Estatuto legal vigente con la presencia de su Secretario José Flores, Vicepresidente Sr Alfredo Chapo, Prosecretario Jorge A. Rivas, tesorero Mario A. Lazcano, Protesorero Daniel F. Rivas , Vocal 1° Donato Dos Santos , Vocal 2° Alfredo R. Mazo , Vocal 3° Orlando Fernández , Vocal 2° Suplente Raúl Valenzuela , Vocal 1° Suplente Agustín Villalva, para tratar el único punto del día fijar fecha, hora y lugar para la realización de la Asamblea gral Ordinaria de Socios por vencimiento de mandato. Luego de analizado el tema se decide por unanimidad que la Asamblea se lleve a cabo el día sábado 22 de noviembre del año 2025 a las 20 hs en la sede Social del Club Luz y Fuerza sito en la calle Arturo Navajas 744 de esta localidad. Se tratará el sig. Orden del día:
1) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración de memoria y Balances de los años 2021-2022-2023-2024.
3) Lectura, Consideración y aprobación de informes de revisores de cuentas.
4) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos. Se
renuevan cargos en su totalidad. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario,
Tesorero, Protesorero, Vocales titulares y suplentes.
Siendo las 22.30 hs no habiendo más temas a tratar se cierra la sesión.
La Comisión Directiva.-
I: 06/11 – V: 11/11.-

Club Social y Deportivo Comunicaciones

La Comisión Directiva de la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMUNICACIONES de la localidad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, CUIT: 33-70887290-9 con sede social en la ciudad de Paso de los Libres, convoca a sus miembros asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día Miercoles 3 de Diciembre de 2025 a las 21hs, en Barrio 508 Viv. Sec. 300 Mza Casa 10 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de dos socios para firmar el acta.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios económicos 2018; 2019; 2020; 2021; 2022; 2023 y 2024.-
3) Elección de la Nueva Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas
Araujo, Diego Fernando, Presidente.-
Azambuya Paula, Secretaria.-
I: 06/11 – V: 12/11.-

Taraguy Rugby Club

Convocase a Asamblea General Ordinaria el día 27 de noviembre de 2.025 A LAS 21.00 horas en el domicilio social de ruta 12 ACCESO AL EX-LAZARETO-CORRIENTES, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
2) Análisis y aprobación de la Memoria y del Inventario y Balance General de los Ejercicios Nº 58 y 59 que comprenden los períodos que van desde el 01/01/2023 al 31/12/2023 y desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.
3) Renovación total de la Honorable Comisión Directiva, en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario; Tesorero; Pro- Tesorero; Vocales Primero, Segundo y Tercero, Vocal Suplente Primero, Segundo, Tercero y de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
Nota: Transcurrida una hora de la fijada para el inicio, se aplicará el art. 24° de los
Estatutos Sociales.-
Juan Ramon Albornoz, Presidente.-
Emilio Simon Karothy, Secretario.-
I: 10/11 – V: 10/11.-

El Retoño SACyA

Se convoca a los accionistas de "El Retoño SACyA" a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2025, a las 9 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 10 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en el establecimiento "La Unión", kilometro 18 de la ruta provincial n° 85 Departamento de Mercedes (Cyes.-), para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 68 cerrado el 31 de Agosto 2025.-
2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio y síndicatura.-
3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores y Síndicos.-
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
EL DIRECTORIO.-
NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, articulo 238 Ley 19550.-
El Directorio.-
I: 10/11 – V: 14/11.-

Cerro Tuna S.A.

Se convoca a los accionistas de "Cerro Tuna S.A." a Asamblea General Ordinaria
para el día 29 de Noviembre de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y
simultáneamente a las 15 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en la calle España 896 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31 de Agosto 2025.
2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio.
3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los
señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la
celebración de la misma, articulo 238 Ley 19550.-
El Directorio.-
I: 10/11 – V: 14/11.-

Asociación Civil Biblioteca Popular Marta Elgul de Paris

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Biblioteca Popular Marta Elgul de Paris del Barrio Bicentenario de la Patria de Goya Corrientes Convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de noviembre de 2025, a las 18 hs., en la sede de la

Biblioteca Popular Marta Elgúl de París sito en la Mz. "A" casa N° 14, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del Acta junto al Presidente y Secretario.-
2) Elección de un (1) socio para presidir la Asamblea.-
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estados Contables y aprobación del Inventario del Año: 2024.-
4) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de cuenta según lo dispuesto el art Nº 17 del Estatuto vigente.-
5) Libre uso de la palabra.-
Maria De Los A. Soto, Presidente.-
Andres F. De Los Santos, Secretario.-
I: 10/11 – V: 12/11.-

Asociación de Productores Familiares de San Cayetano

La Asociación de Productores Familiares de San Cayetano, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 10 de diciembre de 2025, a las 16 hs, en la sede de la Asociación, sito en Av. San Cayetano 4870 de la ciudad de San Cayetano (Corrientes) para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Balances Generales, Inventario General de Bienes y dictamen de comisión revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2023 y 31/12/2024.-
2) Motivos por los cuales se convoca a asamblea ordinaria fuera de término.-
3) Elección y renovación total de miembros de la Comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas, acorde a lo establecido en el estatuto.-
4) Elección de dos (02) socios para firmar el acta junto con el presidente y secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 10/11 – V: 10/11.-

Asociados del Club Hipico Pay Ubre

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados del Club Hipico Pay Ubre para el día 03/12/2025 a las 21:00 hs en la sede social sito en calle Malvinas Argentinas S/n Mercedes a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Inventarios y Balances, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2023-2024.-
2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
3) elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 10/11 – V: 14/11.-

Cooperativa ECOVIDA Ltda.

La cooperativa ECOVIDA Ltda. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre a las 18:00hs, en el local sito en Cristóbal Colon 955 en la localidad de Sauce Provincia de Corrientes para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de Dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario, 2) Tratamiento del balance, estados de resultados, y cuadros de anexos, informe del sindico y auditor correspondiente a los ejercicios finalizados. 3) Incorporación y baja de Asociados. 4) Elección de concejeros titulares por vencimiento de mandatos. 5) Elección de sindico por vencimiento de mandato. 6) Modificación de Estatuto articulo 2° . 7) Tratamiento ajuste de capital.
La Comisión Directiva.-
I: 10/11 – V: 14/11.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Mensura Nº 6703-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 84 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Parcela S/N°, Partida Inmobiliaria "N3-885-1", ubicado sobre la calle Buenos Aires S/N, de la localidad de Mariano I. Loza, Departamento Mercedes, provincia de Corrientes, y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 25,00 metros Línea B-C: 30,00 metros Línea C-D: 25 metros y Línea D-A: 30,00 metros s: 63° 50´: E, encerrando una superfie de 750 metros cuadrados, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noreste: L° sobre Mensura Mariano Indalecio Loza; Noroeste: Calle Buenos Aires (Manzana N° 60) Sureste: L° Mensura de Ramón Antonio Desena y Suroeste: L° sobre Mensura de Julia Ovelar, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por el Sr. Felipe Javier Correa, D.N.I. N° 25.338.923, CUIL N° 20-25338923-1.
Expte. N° 2/2024 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 6703-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 11 de septiembre de 2025.
Sra Zulema Fernández – Intendente
I: 10/11 - V: 10/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura

Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 1, integrado por los Polígonos: h-A-B-a-h, desde el punto h/A: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), desde el punto A/B: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto B/a: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), y cerrando el polígono, desde el punto a/h: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), , Superficie total según Polígonos h-A-B-a-h: Ochocientos Ochenta y nueve metros cuadrados con Cuarenta y Tres Centimetros Cuadrados (889,43mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Noroeste: Lote 2, al Sureste: y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2336-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.

Sr. José Alberto Barreiro

I: 10/11 – V: 10/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 2, integrado por los Polígonos: g-h-a-b-g, desde el punto g/h: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), desde el punto h/a: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto a/b: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), y cerrando el polígono, desde el punto b/g: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), Superficie total según Polígonos g-h-a-b-g: Ochocientos Ochenta y nueve metros cuadrados con Cuarenta y Tres Centimetros Cuadrados (889,43mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Sureste: Lote 1, al Noroeste: Lote 3, y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2337-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.

San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.

Sr. José Alberto Barreiro

I: 10/11 – V: 10/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 3, integrado por los Polígonos: f-g-b-c-f, desde el punto f/g: trece metros con sesenta centimetros (13,60 mts), desde el punto g/b: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto b/c: trece metros con sesenta centimetros (13,60 mts), y cerrando el polígono, desde el punto c/f: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), Superficie total según Polígonos f-g-b-c-f: Seiscientos Cuarenta y Tres metros cuadrados con Cuarenta y Dos Centimetros Cuadrados (643,42mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Sureste: Lote 2, al Noroeste: Lote 4, y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2338-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.

Sr. José Alberto Barreiro

I: 10/11 – V: 10/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 4, integrado por los Polígonos: D-f-c-C-D, desde el punto D/f: treinta y dos metros con ochenta centimetros (32,80 mts), desde el punto f/c: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto c/C: treinta y dos metros con ochenta centimetros (32,80 mts), y cerrando el polígono, desde el punto C/D: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), Superficie total según Polígonos D-f-c-C-D: Mil Quinientos Cincuenta y Uno metros cuadrados con Setenta y Siete Centimetros Cuadrados (1.551,77mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Sureste: Lote 3, al Noroeste: Miguel Angel Ricardo Flores, y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2339-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.

Sr. José Alberto Barreiro

I: 10/11 – V: 10/11

Partidos Políticos

Partido de la Esperanza

EXP 208257/20
"PARTIDO DE LA ESPERANZA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (PROVINCIAL) "
N°64891 Corrientes, 24 de Octubre de 2025.-
Por acompañada copia del acta partidaria Nro. 01 del 01 de septiembre 2025, en la que se establece la fecha 28/11/25 para la realización de las primeras elecciones internas, téngase presente y hágase saber que deberá dar publicidad al acto comicial interno convocado, publicando al menos por un día en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de la ciudad de Corrientes. Notif.-

Dra María Eugenia Herrero

I: 05/11 – V: 11/11

Sección Comercial

Testimonios

Todo Distribuciones S.R.L

TODO DISTRIBUCIONES S.R.L, CUIT 30-715223937-, con domicilio legal en calle San Martin 1327 de la ciudad de Santa Lucia, Departamento de Lavalle, provincia de Corrientes, que acredita su existencia legal con el contrato social otorgado por Instrumento Privado de fecha 1 de abril de 2016 con firmas certificadas por el Escribano Marcos Piasentini, Titular del Registro Notarial N° 494 con asiento en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, Inscripta en el Registro Publico a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas, Bajo Nro.00223, Folio 00223 del Libro V, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Legajo Nro. 278 formalizado en fecha 1 de agosto de 2016, HACER SABER, por el término de un día, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley19550, que por Instrumento Privado de fecha 17 de Julio del año 2025 con firmas certificadas por el Escribano Alberto Casabonne, Titular del Registro Notarial N| 497 con asiento en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, el socio, Señor Carlos Alberto Gutiérrez ha formalizado la cesión de sus cuotas sociales a favor de los Señores: Joaquín Matías Carrea y Juan Pablo Farisa y se ha desvinculado de la sociedad, la que por acuerdo unánime de los socios ha resuelto prestar conformidad a la cesión referida y modificar las cláusulas cuarta y séptima de su contrato social.

CEDENTE: CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, Documento Nacional de Identidad Nº 16.746.906, CUIT: 20-16746906-0, nacido el 08 de marzo de 1964, de Profesión Comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Beatriz Ramírez, con domicilio en calle Cabral N° 131 de esta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.

CESIONARIOS: JOAQUIN MATIAS CARREA, Documento Nacional de Identidad Nº 25.037.110, CUIT. 20-25037110-2, nacido el 22 de noviembre de 1.975, de Profesión Comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Zeneida Isabel Pando, domiciliado en Avenida Madariaga Nº 268 de esta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes; y JUAN PABLO FARIZA, Documento Nacional de Identidad Nº 32.647.473, CUIT. 20-32647473-9, nacido el 03 de octubre de 1.986, de Profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Silvana Beatriz Ramírez, domiciliado en calle Carlos Longa y Antártida Argentina S/N de la localidad de Esquina, Provincia de Corrientes.

El Señor CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, declara ser titular de Dos mil cuotas partes por un valor de pesos diez ($10,oo) cada una, que ascienden a la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000), y que representan el 10% del Capital de la sociedad denominada "TODO DISTRIBUCIONES S.R.L.", y en tal carácter CEDE Y TRASFIERE en este acto la totalidad de las cuotas de las que es titular a favor de los Señores: JOAQUIN MATIAS CARREA, la cantidad de mil (1.000) Cuotas partes; y a favor del Señor JUAN PABLO FARIZA, la cantidad de mil (1.000) cuotas partes; quienes las aceptan de conformidad en carácter de cesionarios.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la sociedad los socios unánimemente manifiestan que prestan conformidad a la cesión producida y que expresan que en virtud de la cesión precedentemente formalizada, el capital se mantiene en la suma de ($ 200.000,00) (Pesos Doscientos Mil) y como sigue la nueva redacción de la cláusula cuarta del contrato social, en la redacción siguiente: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000), dividido en VEINTE MIL (20.000) Cuotas partes de Pesos Diez cada una ($10,oo) totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo, y en la siguiente Proporción: a) JOAQUIN MATIAS CARREA: el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social en 10.000 (Diez mil) cuotas Partes de $ 10,oo c/u, con una Aporte total de $ 100.000 (Pesos Cien mil). b) JUAN PABLO FARIZA: el 50 % (cincuenta por ciento) del Capital social en 10.000 (diez mil) cuotas Partes de $ 10 C/u, con una aporte total de $ 100.000 (Pesos Cien mil).- El Capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. Cuando el Giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo, por el Voto favorable de más de la mitad del Capital Social, en Asamblea de Socios que determinará el Plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas Sociales que suscribió cada uno de los Socios.

Asimismo, acuerda la modificación de la Clausula Séptima en los siguientes términos.

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración legal y uso de la firma estará a cargo de dos (2) Socios Gerentes, que será ejercida por los Socios JUAN PABLO FARIZA, y JOAQUIN MATIAS CARREA, que desempeñarán su cargo de manera indistinta, quienes durarán en su cargo el plazo de duración de la Sociedad. Tendrán todas las Facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, e incluso para los actos que requieren Poderes especiales conforme el artículo 375 del Código civil y Comercial de la Nación, y el artículo 9 de la Ley 5965/63. A tal fin el o los Gerentes podrán Comprar, vender, locar y/o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; otorgar poderes Generales y/o especiales; operar con todos los bancos oficiales y/o privados, realizar todo tipo de operaciones con entes privados, autárquicos y/o empresas del Estado".

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3255-25 Caratulado TODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/Cesión de Cuotas.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-10-2025.-

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 10/11 – V: 10/11.-

Soul Travel S.R.L

Denominación: "SOUL TRAVEL S.R.L." con domicilio legal en la calle Entre Ríos Nº 1.483 de esta ciudad.
CEDENTE: KARINA ANDREA DE OLIVERA Documento Nacional de Identidad Número 35.695.649, C.U.I.L. 23-35695649-4, nacida el 07 de Septiembre de 1.992, soltera, domiciliada en la Ruta 12 Km 1025/300 de esta Ciudad, de profesión Técnica Contable Impositiva, Argentina nativa.
CESIONARIO: ROLANDO JOSÉ VARESE, Documento Nacional de Identidad Numero 23.171.142, C.U.I.L. 20-23171142-3, nacido el 20 de Enero de 1.973, soltero, domiciliado en la calle Entre Ríos Numero 1.483 de esta ciudad, de profesión Comerciante; Argentino nativo.
Instrumento: Instrumento Privado de fecha 17/05/2024.
OBJETO: Trescientas (300) Cuotas de Capital.
PRECIO: Gratuita.
MODIFACION DE LA CLAUSULA CUARTA CONTRATO SOCIAL: en razón de la presente cesión de cuotas de capital social, y estando presentes en este acto la totalidad de los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social resuelven de común acuerdo modificar la clausula CUARTA del Contrato Social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00), dividido en MIL CUOTAS (1.000) de Pesos DOS MIL ($ 2.000,00) de valor nominal cada una; totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: DEBORA AYELEN DE OLIVERA suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas equivalentes a un Total de Pesos: OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00), lo que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social y ROLANDO JOSE VARESE suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas equivalentes a un Total de Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000,00), lo que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social, comprometiéndose los mismos a completar la integración del saldo en el plazo no mayor de dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas.
Designación de Gerente: designar en el carácter de socio Gerente al Cesionario Rolando José Varese (Gerencia conjunta e indistinta) con Deborah Ayelen De Olivera, Documento Nacional de Identidad Número 38.313.346, C.U.I.L. 27-38313346-2, nacida el 01 de Agosto de 1.994, soltera, domiciliada en la Ruta 12 Km 1010 de la localidad de El Sombrero, Departamento de Empedrado, Provincia de Corrientes, de profesión Técnica en Obstetricia, Argentina nativa.
Funcionario autorizante: Escribana Carolina Haideé Varese, Titular del Registro Nº 440 con asiento en Corrientes, Capital.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-11-4640-24 Caratulado SOUL TRAVEL S.R.L. S/Cesión de Cuotas.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-10-2025.-
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 10/11 – V: 10/11.-

Dago S.R.L.

DAGO S.R.L. Se hace saber que por escritura número 41-a de fecha 18 de julio de 2024, DAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-66965204-2, con domicilio en el entrepiso del edificio de la calle Mendoza 739 de esta ciudad, ha resuelto la RECONDUCCIÓN DEL CONTRATO DE DAGO S.R.L. por el plazo de VEINTE AÑOS contados a partir la inscripción en el registro respectivo, de conformidad a lo establecido en el acta número 84 de fecha 17 de julio de 2024 y en consecuencia se reforma la cláusula tercera del contrato social la que quedaría redactada de la siguiente manera: TERCERA: la duración de la sociedad es de VEINTE AÑOS (20) contados desde la fecha de la inscripción del presente instrumento en el registro respectivo.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-09-3455-24 Caratulado DAGO S.R.L. S/Cesión de Cuotas.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-07-2025.-
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 10/11 – V: 10/11.-

La Menca S.A.

Se hace saber que LA MENCA SA CUIT 30-59890056-2 con sede en calle Coronel Schweizer Nº 708 de la localidad de Esquina, a través de resolución tomada em Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2025 y mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de accionistas celebrada el 30 de mayo de 2025, designó la composición del nuevo directorio por vencimiento del mandato de los anteriores, resultando electos: Santiago Alfredo Vázquez DNI Nº 31.270.344 como Presidente y Director Titular; Margarita Mercedes Espada Faraldo DNI Nº 11.478.903 como Directora Titular; y Carolina María Rimoldi DNI Nº 35.317.541 como Directora Suplente, por el plazo de tres ejercicios, habiendo ACEPTADO cada uno de ellos los respectivos cargos.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2668-25 Caratulado LA MENCA S.A. S/Directorio.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-09-2025.-
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 10/11 – V: 10/11.-

Capataz Negra & CO. SAS

CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 11 de Junio de 2025 y Contrato Rectificatorio de fecha 23 de Septiembre de 2025 1.- MARCO JOAQUIN titular del documento nacional de identidad 22.149.699, 20-22149699-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de noviembre de 1971 profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 24 de Septiembre, altura 852, localidad Riachuelo, provincia Corrientes; MARCO MATIAS titular del documento nacional de identidad 23.696.087, 20-23696087-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de Diciembre de 1973 profesión:

Empresario, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle 24 de Septiembre, altura 852, localidad Riachuelo, provincia Corrientes; 1.2. CAPATAZ NEGRA & CO. SAS; 3. 24 DE SEPTIEMBRE 852, DE LA CIUDAD DE RIACHUELO, CORRIENTES; 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La sociedad tiene por objeto la explotación de negocios del rubro kiosco, maxi-kiosco, drugstore, bar, confitería,
cafetería y cualquier otro rubro gastronómico. La comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y por menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con productos de kiosco, drugstore, bar, cafetería, productos de almacén, panadería y horneados en general, golosinas, productos alimentarios preparados y envasados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos, galletitas, helados, bebidas, cigarrillos y productos relacionados con el tabaco, elementos de aseo personal, artículos de bazar, artículos de librería, juguetería y computación. Servicios de Fletes y Logística, la realización de servicios de transporte de cargas y encomiendas, en sus diversas modalidades, tanto para particulares como para empresas. Esto incluye, sin limitación, fletes urbanos, interurbanos y nacionales, así como la gestión y coordinación de la logística asociada a dichas operaciones. Alquiler de Mobiliario para Eventos. Alquiler y comercialización de todo tipo de mobiliario, equipamiento y accesorios para la ambientación de eventos sociales, corporativos, culturales y de cualquier otra índole. Esto comprende, de manera enunciativa y no limitativa, el alquiler de sillas, sillones, mesas, livings, carpas, gazebos, vajilla, mantelería, iluminación, sonido y demás elementos necesarios para la realización de eventos. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5. 99 años. 6.- Capital: $ 16.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25% por: MARCO JOAQUIN: 8.000.000 acciones; MARCO MATIAS: 8.000.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARCO MATIAS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARCO JOAQUIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de MARZO de cada año. Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte Caratulado: CAPATAZ NEGRA & CO. SAS de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes de 2023 Dra Cintia Belén Vergez – Inspectora General
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-10-1555/25 Caratulado CAPATAZ NEGRA & CO. SAS S/Constitución.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-10-2025.-
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 10/11 – V: 10/11.-

Avancorp S.A.S.

Acta de Reunión de Socios Extraordinaria: de fecha 17/10/2025.-
Denominación "AVANCORP S.A.S. CUIT Nº 30-71694144-9, constituida a través de Instrumento Privado de fecha 16/09/2020, con firma certificada por la escribana María Carolina Itatí Gómez, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo Numero 457 Folio 457 Libro I Tomo I de Contrato de SAS Legajo Nº 457 el 23 de octubre de 2020.
Designación y aceptación del Nuevo Administrador Suplente: Los Accionistas nombran como Administrador Suplente al señor Félix María GOMEZ DANUZZO, DNI Nº 14.662.630, CUIT Nº 20-14662630-1, nacido el 06/07/1962, soltero, con domicilio en esta ciudad de Corrientes en calle 9 de Julio Nº 850, quien acepta el cargo. La representación legal de la Sociedad continua ejercida por el Administrador Titular señor Martín Félix GOMEZ DANUZZO DNI Nº 23.076.536, CUIT Nº 20-23076536-8, nacido el 19/06/1973, casado, con domicilio en esta ciudad de Corrientes en calle Entre Ríos Nº 1362, ambos argentinos nativos.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-09-3434/25 Caratulado AVANCORP S.A.S. S/Cambio de adm. Suplente.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-10-2025.-
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 10/11 – V: 10/11.-

Oscar Zenon S.R.L.

POR 1 DIA – Instrumento privado constitutivo de fecha 19/08/2025, e Instrumento privado rectificatorio de fecha 16/09/2025. Socios: Oscar Antonio Zenon, argentino, nacido el 11/08/1959, 66 años, comerciante, casado., DNI 13.418.284, CUIL 23-13418284-9, domiciliado en S/Calle S/Nº Cecilio Echeverria-Santa Lucia-Lavalle, Provincia de Corrientes; Lujan Rosario Miqueo, argentina, nacida el 09/05/1962, 63 años, comerciante, casada, DNI 16.096.822, CUIL 27-16096822-8, domiciliada en 9 de Julio 1525-Goya-Goya, Provincia de Corrientes. Denominacion: OSCAR ZENON SRL. Domicilio Legal: Goya- Provincia de Corrientes, Parque Industrial Goya calle Proyectada S/Nº (Avda. Neustad y RN Nº 12) de la Zona de Actividades Economica de Goya ZAE-GOYA. Duracion: 99 años contados a partir inscripción en I.G.P.J. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) COMERCIALES: La compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión,

consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercaderías, insumos agropecuarios, maquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios; de artículos de tienda, ropería, bazar, zapatería, librería, juguetería, marroquinería, perfumería, mercería y otros afines, construcción, ferretería, sanitarios, electricidad, por cuenta propia o de terceros, comisiones, consignaciones y representaciones, servicios de restaurantes y bares, seguros, alquileres, y limpieza b) INDUSTRIALES: Realizar la elaboración o industrialización de cualquier producto que esté o no relacionado directa o indirectamente con la actividad comercial a desarrolar. c) AGROPECUARIAS: La explotación agropecuaria en todas sus formas, directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, desarrollando toda clase de plantaciones agrícolas y comercializar su producción, comprar, vender, criar todo tipo de haciendas, comprar, vender y arrendar campos, bienes raíces en general. d) FINANCIERAS: Financiar sus ventas a distintos plazos, intereses y garantías con fondos propios o de terceros, como también realizar operaciones de inversión o financiación en otras empresas que tengan por objeto fines lícitos. Se exceptuan las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526. Capital Social: El capital social, se fija en la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($71.604.000,00), dividido en 1053 cuotas de sesenta y ocho mil pesos ($ 68.000,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios con el siguiente detalle: El Socio Oscar Antonio Zenon suscribe mil (1000) cuotas de sesenta y ocho mil pesos ($68.000,00) cada una o sea la suma de Sesenta y Ocho Millones de pesos, ($68.000.000,00), las que se encuentran totalmente integradas en mercaderías y bienes de uso, de acuerdo con lo que resulta del Inventario valuado y certificado por Contador Publico que el socio firma por separado de este contrato; y la socia Lujan Rosario Miqueo suscribe cincuenta y tres (53) cuotas de sesenta y ocho mil pesos ($68.000,00) cada una o sea la suma de Tres Millones Seiscientos Cuatro Mil pesos ($3.604.00,00), las que se encuentran integradas en efectivo y en su totalidad. Administracion y Representacion Legal: Gerente, a cargo del socio Oscar Antonio Zenon. su duración en el cargo será por tiempo indeterminado, este actuara con toda amplitud en los negocios sociales pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las necesarias para la obtención del objeto social. Les queda prohibido comprometer a la firma, en actos extraños al objeto social. El Gerente, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social. Entre ellos operar con los Bancos del Estado Nacional, Provincial y demás instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, representaciones, o cualquier otra forma de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar judicial o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Para los actos de disposición de bienes de uso afectados al fondo de la explotación, se requerirá las firmas de todos los socios. Le queda prohibido dar garantías o avales a favor de terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica. El Gerente otorga garantía en respaldo de su gestión de conformidad con la reglamentación vigente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: cualquiera de los socios no gerentes. Dr. Pedro Osvaldo Ramos, autorizado por contrato social.

Expte. 221/29/08/3301/25 S/Inscripcion

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-08-3301-25 Caratulado OSCAR ZENON S.R.L. S/Constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-10-2025.-

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 10/11 – V: 10/11.-

Ziegel S.R.L

MINUTA PARA PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DE PROTOCOLIZACION: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 11 de "ZIEGEL S.R.L."

ESCRITURA NÚMERO: CINCUENTA Y UNO (51).

LUGAR FECHA DEL OTORGAMIENTO: En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los VEINTICUATRO días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO.

ESCRIBANA AUTORIZANTE: VIVIANA NOEMI SCROMEDA Titular del Registro Notarial 626 con asiento en esta ciudad.

SOCIEDAD: "ZIEGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-71470504-7, con sede social en calle La Rioja Número 572, Sexto Piso, Departamento B de esta Ciudad.

SOCIA GERENTE: MARTA KARINA CYBART argentina, Documento Nacional de Identidad Número 24.777.700, nacida el 17 de Agosto de 1.975, casada en primeras nupcias con Guillermo José Picolini Larrea, con domicilio en calle Pago Largo 1.268, Quinto Piso, Departamento "A" de esta ciudad.

EXISTENCIA LEGAL Y REPRESENTACIÓN: 1-) La existencia jurídica de "ZIEGEL SOCIE-DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con a) el Contrato Social Constitutivo de fecha 28 de Octubre de 2014, formalizado en ésta Ciudad por escritura número 285, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 969, Folio: 969, del Libro IV, Tomo II, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 15 de diciembre de 2014 y b) Escritura Complementaria y Ampliatoria Número 355, formalizada en esta ciudad, en fecha 18 de Diciembre de 2014, ambas autorizadas por la Escribana Fabiana María Arfañaraz, Titular del Registro Notarial número 530; 2-) Representación: El cargo de Socia Gerente invocado por la compareciente surge del Punto III) del mencionado contrato social constitutivo, ejerciendo en consecuencia la administración, dirección, uso de la firma social y representación legal de la sociedad durante todo el

término de dura-ción de la misma; documentaciones relacionadas, que se encuentran agregadas a la Escritura Número 67 de fecha 22 de octubre de 2024, autorizada por ante éste mismo registro notarial a mi cargo, a la cual para constancia, me remito, doy fe; manifestando la compareciente que éstos son todos los que existen, que se encuentran plenamente vigentes y que el cargo invocado no le ha sido revocado, limi-tado, ni suspendido en sus efectos por causa alguna.

PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 11: de fecha 02 de sep-tiembre de 2025, obrante al folio 39 del Libro de Actas de Reunión de Socios Número 01, rubricado en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes, el 29 de diciembre de 2.014,

"ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 11":

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTA: En la ciudad de Corrientes, Capital de la pro-vincia del mismo nombre, a los 02 (dos) días del mes de septiembre del año 2025, siendo las10:00 hs, se reúnen en la sede social de la sociedad ZIEGEL S.R.L., sito en la calle La Rioja N° 572, Piso 6°, Departamento "B".

SOCIOS: MARTA KARINA CYBART, DNI: 24.777.700, titular de 125 (ciento veinticinco) cuotas parte, lo cual representa el 50% del capital social, y GUILLERMO JOSÉ PICOLINI LARREA, DNI: 24.273.624, titular de 125 (ciento veinticinco) cuotas parte, que representa el 50% del capital social. Ambos socios representan en conjunto el cien por ciento (100 %) del capital social por lo que se declara reunido el quórum suficiente conforme lo previsto en el contrato constitutivo.

FECHA DEL CONTRATO CONSTITUVO: 28 de octubre del año 2014, inscripto en la Inspección General De Personas Jurídicas, bajo el n° 969, Folio 969, Libro IV, Tomo II De Sociedades De Res-ponsabilidad Limitada en fecha 15 de diciembre del año 2014, y sus respectivas modificaciones y anexos.

NUEVO DOMICILIO LEGAL DE ZIEGEL S.R.L. sito en la "CALLE PERUGORRIA N° 1235 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES CAPITAL".

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRACIÓN DEL NUEVO DOMICILIO: Se facultan ambos Socios indistintamente y a la Escribana Pública Nacional VIVIANA NOEMÍ SCROMEDA, Titular Del Registro Notarial 626 con asiento en ésta Ciudad, a reali-zar todos los Trámites de Inscripción Ante La Inspección General De Personas Jurídicas de Corrientes y demás reparticiones.

EL PRESENTE CAMBIO DE DOMICILIO, NO IMPLICA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO: En virtud de hallarse la designación del mismo, en la cláusula transitoria número IV del mismo.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-09-3664-25 Caratulado ZIEGEL S.R.L. S/Cambio Sede Social.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-10-2025.-

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 10/11 – V: 10/11.-

Gobierno Provincial

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial